

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.038/2023

Título: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACCESO A FINCAS Y EDIFICACIONES EN EL MEDIO RURAL DURANTE EL AÑO 2023

BDNS (Identif.) 692979

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692979>)

PRIMERO. Beneficiarios.

Tendrá la condición de beneficiaria la persona o personas que haya de realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención. Por la naturaleza de la presente subvención, podrán tener la consideración de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que aun careciendo de personalidad, pretenda llevar a cabo la actuación objeto de subvención.

SEGUNDO. Objeto.

Es objeto de las presentes bases, la convocatoria extraordinaria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de vecinos de este municipio, que tengan la condición de residentes en viviendas sitas en suelo no urbanizable o rústicas o propietarios de fincas rústicas situadas en el término municipal de Iznájar (Córdoba), cuyos carriles de acceso se encuentren en deficiente estado de conservación, con el fin de contribuir a su arreglo y mejora.

TERCERO. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en la BDNS y en la web municipal [www. iznajar.es](http://www.iznajar.es)

CUARTO. Cuantía.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que pueda superar el 60% del coste total de la actividad a desarrollar por el/la beneficiario/a.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando la subvención, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACA), por un plazo de dos (2) meses desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba del extracto de la convocatoria.

Iznájar, 10 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.